



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 660 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3052-23 - CD 182/23 - "Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos" (ampliación)

VISTO, el expediente N°3052/23 de fecha 05 de Octubre de 2023, la Resolución Rectoral N° 621/23 de fecha 21 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 182/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos”, regulado por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se adjudicó en el renglón 1, a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), por un total de Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinte (\$ 631.620,00) y en los renglones 2, 3, 6, 7 y 10 a la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9), por un total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 2.954.000,00);

Que, emitidas y notificadas las Órdenes de Compra N° 22/11/211 – Ejercicio 2023 a favor de la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), y N° 22/11/212 – Ejercicio 2023 a favor de la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9), la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica solicitó la adquisición de insumos equivalentes a los adquiridos a los mencionados proveedores en el renglón 1 y en los renglones 2 y 3, respectivamente, ampliando las cantidades en 1 -una- unidad para cada renglón;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha notificado a



los adjudicatarios la intención de esta Universidad Nacional de ampliar las cantidades adjudicadas según el considerando precedente, constando en el expediente del Visto su conformidad al respectoo;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2023 - 1490 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar el renglón 1 de la Orden de Compra N° 22/11/211 – Ejercicio 2023, emitida a favor de la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), en el marco de la Contratación Directa N°182/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos”, en 1 -una- unidad, por un importe adicional de Pesos Doscientos Diez Mil Quinientos Cuarenta (\$ 210.540,00).

ARTÍCULO 2º: Ampliar los renglones 2 y 3 de la Orden de Compra N° 22/11/212 – Ejercicio 2023, emitida a favor de la firma Vargas Santiago Dante Joel (CUIT N° 20-44966679-9), en el marco de la Contratación Directa N°182/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento e Insumos Informáticos”, en 1 –una- unidad cada uno, por un importe adicional de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.



ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas